



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
LEY 30220  
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 002-2015-AU-UNCP

Huancayo, 05 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO:**

*Que, habiendo sido aprobado el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP;*

*Que, habiendo sido aprobado el cronograma de elecciones de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con Resolución N° 002-2015-AE-UNCP;*

*Que, de conformidad con lo señalado por el décimo primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad.*

*Que, habiéndose constituida la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú con los miembros de la Asamblea Estatutaria que aprobó el Estatuto;*

*Y, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;*

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Designar la mesa directiva de la Asamblea Universitaria conformada por:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORIA	CARGO
1	TAPIA LUJAN	LUIS ERNESTO	PRINCIPAL	PRESIDENTE
2	CAMARGO PALACIOS	JUAN TOLEDO	PRINCIPAL	VICEPRESIDENTE
3	SORIANO CAMARGO	MIRYAM MARITZA	ASOCIADO	SECRETARIA
4	RAMON LLULLUY	MIGUEL	AUXILIAR	TESORERO
5	AVILEZ MUÑOZ	MILAGROS DE JESÚS	ESTUDIANTE	VOCAL

**Segundo.-** Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**Tercero.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Rectorado, a los Vicerrectorados Académico y Administrativo, a la Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, a las respectivas Facultades e instancias correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mg. LUIS E. TAPIA LUJÁN  
PRESIDENTE (t)



Dra. MIRYAM M. SORIANO CAMARGO  
SECRETARIA (t)